



CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE FINANZAS Y ESTUDIOS ACTUARIALES AL INTERIOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

VISTOS:

El Informe N° 000032-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000053-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante Informe N° 000032-2024-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión propone y sustenta la viabilidad técnica para la conformación de una Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, al interior de dicho órgano, con la finalidad de que sea la encargada de la ejecución de las actividades asociadas a la elaboración de los estudios y análisis actuariales, económicos, financieros y estadísticos en la Oficina de Normalización Previsional;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0097 7662 5201 4923



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la propuesta y opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000053-2024-OAJ-ONP opina que resulta legalmente viable la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, al interior de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidad orgánica, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo, unidades funcionales y comités conformados en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, las siglas asociadas a los servidoras/es facultadas/os a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar los Anexos B y C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de que las siglas consignadas en el Anexo B no colisionen con las siglas del Anexo C y para incorporar, en este último, la sigla de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales cuya conformación se formalizada en el presente acto resolutivo;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales

Confórmase la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, al interior de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Normalización Previsional.



Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1 se encargue de conducir las actividades asociadas a la elaboración de los estudios y análisis actuariales, económicos, financieros y estadísticos para fines previsionales en la Oficina de Normalización Previsional, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Proponer y desarrollar estudios actuariales en el ámbito previsional.
- b) Elaborar los reportes técnicos de cálculo actuarial de los regímenes previsionales a cargo de la entidad y gestionar su publicación según corresponda.
- c) Atender los requerimientos de generación de cálculos actuariales de los regímenes y seguros previsionales.
- d) Formular opinión técnica respecto del impacto actuarial, como resultado de la emisión y propuesta de normativa relacionada a los regímenes y seguros previsionales a cargo de la entidad.
- e) Proponer y desarrollar estudios económicos en el ámbito previsional.
- f) Analizar la gestión financiera de la ONP, dentro de un esquema de gestión de activos y pasivos, para una oportuna toma de decisiones que vele por la sostenibilidad de los regímenes y seguros previsionales.
- g) Elaborar los estudios financieros necesarios en la administración de los regímenes y seguros previsionales a cargo de la entidad.
- h) Recolectar y sistematizar la información estadística de la entidad y gestionar su publicación en los medios que se disponga.
- i) Proponer los documentos metodológicos en el ámbito de sus funciones.
- j) Elaborar la propuesta de dispositivos normativos para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la mejora de la gestión.
- k) Emitir opinión técnica en el marco de sus funciones.
- l) Ejecutar las demás funciones que le sean encargadas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.

Artículo 3. Designación de Coordinador/a

Desígnase al servidor Daniel Enrique Hernández Leguía, Especialista de Estudios Económicos, como Coordinador de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, en adición a sus funciones.

Artículo 4. Responsabilidad del Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

Dispónese que, en ausencia del/de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, el precitado rol sea asumido por el Director/a General

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0097 7662 5201 4923



de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en adición a sus funciones.

Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG

Modifícase los Anexos B y C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en el marco de sus funciones y competencias, efectúan las acciones correspondientes para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución, debiendo informar lo actuado a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión dentro del mismo plazo.
- b. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa a la Gerencia General las acciones desplegadas para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Artículo 7. Adecuación de documentos de gestión

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión adecúen los documentos de gestión a su cargo, de corresponder; debiendo informar lo actuado a la Gerencia General en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

Artículo 8. Notificación

Notifícase la presente resolución al Coordinador de la Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para los fines correspondientes.



Artículo 9. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y sus Anexos a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 10. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0097 7662 5201 4923



ANEXOS

Anexo B

SIGLAS ASOCIADAS A LOS PUESTOS DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS - MPP

ÓRGANOS	PUESTOS DEL MPP	SIGLAS
Oficina de Gestión de Riesgos	Ejecutivo/a de Riesgos Financieros	OGR.RF
	Ejecutivo/a de Riesgos Operacionales	OGR.RO
Oficina de Relaciones Institucionales	Ejecutivo/a de Responsabilidad Social	ORI.RS
	Ejecutivo/a de Comunicación Institucional	ORI.CI
Oficina de Asesoría Jurídica	Ejecutivo/a de Asesoría Legal	OAJ.AL
	Ejecutivo/a de Asuntos Procesales	OAJ.AP
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión	Ejecutivo/a Planeamiento y Evaluación de la Gestión	OPG.PL
	Ejecutivo/a de Presupuesto	OPG.PR
Oficina de Ingeniería de Procesos	Ejecutivo/a de Calidad y Procesos	OIP.CP
	Ejecutivo/a de Políticas Generales de Gestión	OIP.PO
Oficina de Recursos Humanos	Ejecutivo/a de Desarrollo Profesional	ORH.DP
	Ejecutivo/a de Relaciones Laborales	ORH.RL
Oficina de Tecnologías de la Información	Ejecutivo/a de Innovación y Desarrollo	OTI.ID
	Ejecutivo/a de Administración de Plataformas y Redes de TI	OTI.AD
	Ejecutivo/a de Desarrollo de Soluciones de TI	OTI.DE
Dirección de Producción	Ejecutivo/a de Programación y Control de la Producción	DPR.PC
	Ejecutivo/a de Gestión de Afiliados	DPR.GA
	Ejecutivo/a de Gestión de Derechos	DPR.GD
	Ejecutivo/a de Inspección y Fiscalización	DPR.IF
	Ejecutivo/a de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	DPR.SCTR
Dirección de Prestaciones	Ejecutivo/a de Oficinas Departamentales	DPE.OD
	Ejecutivo/a de Pago de Prestaciones	DPE.PP
	Ejecutivo/a de Atención al Asegurado	DPE.AA
Dirección de Inversiones	Ejecutivo/a de Inversiones Financieras	DIN.IF
	Ejecutivo/a de Inversiones Inmobiliarias	DIN.II



Anexo C

SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM

EQUIPO DE TRABAJO	SIGLAS
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Unidad Funcional de Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	ORI.RI
Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación	GG.LI
Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional	ORI.AC
Unidad Funcional de Gestión de Canales para la atención al usuario	ORI.GC
Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones	OAD.EI
Unidad Funcional de Abastecimiento	OAD.AB
Unidad Funcional de Contabilidad	OAD.CO
Unidad Funcional de Tesorería	OAD.TE
Unidad Funcional de Seguridad Digital	OAD.SD
Unidad Funcional de Finanzas y Estudios Actuariales	OPG.FE

COMITÉ	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0097 7662 5201 4923

